

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 0072-2009-INDECI

Lima, 15 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057 se aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 2°, la citada ley es de aplicación a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las Empresas de Estado;

Que, según la acotada ley, el Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y Privativo del Estado, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, no es aplicable a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, la Contratación de Servicios No Autónomos de los Profesionales y Técnicos del INDECI a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, deben efectuarse bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, exceptuándose únicamente la contratación de servicios de consultorías o asesorías que se desarrollan de manera autónoma;

Que, por lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Institución la facultad para la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 02.ENE.2009;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009 - INDECI, de fecha 22.ENE.2009, se designó al Sub Jefe como la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, competente para la aprobación, autorización y supervisión, entre otros, de la contratación de servicios requeridos por la Institución, para el año fiscal 2009;

Que, mediante Resolución Sub Jefatural N° 071-2009-INDECI del 17.JUL.2008, el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, como la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica y administrativa y financiera de la entidad delegó con efectividad al 30.JUN.2008 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año fiscal 2008; resultando necesario renovar dicha facultad para el presente ejercicio fiscal con eficacia anticipada al 02.ENE.2009.



Que, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el efecto del mismo cuente con eficacia anticipada a su emisión, toda vez, que el mismo favorezca a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses protegidos de terceros;

Con las visaciones de la Dirección Nacional de Logística y las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005 -2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y la Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR con eficacia anticipada al 02.ENE.2009 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año fiscal 2009.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaria General ingrese la presente Resolución el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por fedatario a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

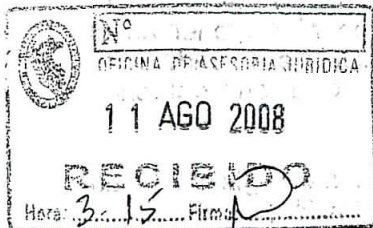
Regístrese, comuníquese y archívese.


Gino Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Subjefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



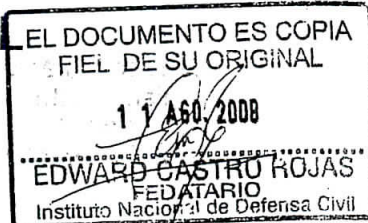
RESOLUCIÓN SUB JEFATURA



Nº 071-2008-INDECI

Lima, **17 JUL. 2008**

CONSIDERANDO:



Que, por Decreto Legislativo N° 1057 se aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con su artículo 2°, la citada ley es de aplicación a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

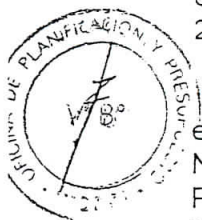
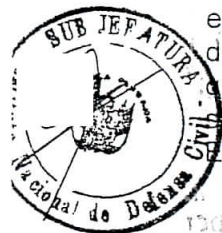
Que, según la acotada ley, el contrato administrativo de servicios, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. No se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, la Contratación de Servicios No Autónomos de los Profesionales y Técnicos del INDECI a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, deben efectuarse bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, exceptuándose únicamente la contratación de servicios de consultorías o asesorías que se desarrollan de manera autónoma;

Que, por lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Institución la facultad para la suscripción de los contratos administrativos de servicios dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 30.Jun.2008;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2008-INDECI de fecha 11.Ene.2008, se designó al Sub Jefe como la máxima autoridad administrativa del INDECI, competente para la aprobación, autorización y supervisión, entre otros, de la contratación de servicios requeridos por la Institución, para el año fiscal 2008;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y la Resolución Jefatural N° 006-2008-INDECI, con las visaciones de la Dirección Nacional de Logística y las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR con efectividad al 30.Jun.2008 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, para el año fiscal 2008.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Secretaría General, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por fedatario a la Dirección Nacional de Logística y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosquera Lovón
Ciro Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

